



DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV y LVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado el 14 de abril de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, publicados el 31 de octubre de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el Aviso por el cual se dan a Conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa Operativo Prevención del Delito Tlalpan 2017”, publicado el 31 de enero de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “PROGRAMA OPERATIVO PREVENCIÓN DEL DELITO TLALPAN 2017”

I. ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

1.1. Delegación Tlalpan, órgano político-administrativo directamente responsable de la ejecución del programa.

1.2. Dirección General Jurídica y de Gobierno, unidad administrativa responsable de la coordinación del programa.

Dirección de Seguridad Ciudadana, unidad administrativa responsable de la supervisión de la operación del programa.

Subdirección Operativa de Participación Ciudadana, unidad administrativa responsable de garantizar gestiones que posibiliten la labor de los beneficiarios.

Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana, unidad administrativa responsable de la operación del programa.

Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, unidad administrativa responsable de garantizar las transferencias monetarias a que se refiere el programa.

Subdirección de Recursos Financieros, unidad administrativa responsable de operar las transferencias monetarias a que se refiere el programa.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1. Objetivo General

2.1. El programa social motivo de esta convocatoria forma parte del Programa Integral de Seguridad Ciudadana en Materia de Prevención del Delito, al cual busca fortalecer mediante la atención en seguridad ciudadana, la instauración de redes vecinales de seguridad y la dotación, capacitación, instalación y activación de por lo menos 8,000 alarmas vecinales, así como una diligente y eficaz atención a las emergencias mediante el Centro de Atención Telefónica (CAT).

2.2. A través del programa, básicamente se brindarán servicios de atención de emergencias e instalación y activación de alarmas, por medio de 53 hombres y mujeres con experiencia en seguridad ciudadana y prevención del delito que recibirán apoyo económico.

II.2. Objetivos Específicos

2.4. Las acciones diversas que se realizarán para alcanzar el objetivo general son las siguientes:

1. Consolidar un equipo multidisciplinario de hombres y mujeres, capacitado en materia de seguridad ciudadana y prevención del delito.
 2. Crear, promover y robustecer las redes vecinales en materia de seguridad ciudadana y prevención, mediante la orientación impartida por los especialistas en la materia, creando entornos que favorezcan la convivencia y seguridad ciudadana, a través de la capacitación en la cultura de la prevención.
 3. Generar un equipo de hombres y mujeres monitoristas capacitados en atención y acompañamiento en crisis de emergencias, así como en activación de alarmas vecinales.
 4. Equipar, capacitar y activar 8,000 alarmas vecinales en domicilios con problemas de inseguridad y fortalecer las respuestas institucionales en atención de emergencias ciudadanas en materia de seguridad ciudadana.
 5. Intervenir en población escolar mediante eventos de prevención del delito.
 6. Activar la Unidad Especializada de la Policía para la Prevención de la Violencia Familiar y de Género, con personal capacitado en la materia, garantizando el derecho a una vida libre de violencia por medio de atención inmediata e intervención en crisis por especialistas en seguridad ciudadana y prevención del delito, así como el acompañamiento especializado a víctimas de violencia, en emergencias de violencia familiar y de género, proporcionando un ambiente seguro y confiable para víctimas de violencia y canalizando correctamente a las instancias correspondientes para contribuir a la reducción de las tasas de violencia, evitar la revictimización de las víctimas de violencia y fomentar la cultura de la denuncia con la finalidad de reducir la cifra negra y la impunidad de la violencia y el delito.
 7. Generar información y estadísticas sobre la violencia, sus causas y consecuencias.
- 2.5. Este programa busca coadyuvar al ejercicio del derecho a la protección social, reconocido universalmente dentro de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como al derecho a la equidad y la cohesión social, establecido en el marco de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento.

II.3. Alcances

- 2.7. El programa motivo de esta convocatoria tiene trascendencia fundamental para la transformación social y cultural de la prevención, atención, sanción y erradicación del delito, así como para la promoción de los derechos humanos de los tlapenses, ya que por medio de la conformación del equipo de especialistas en materia de seguridad ciudadana formado por técnicos que entregan, instalan y activan las alarmas vecinales; talleristas especializados en temas de prevención del delito; acompañamiento a víctimas de violencia, y monitoristas especialistas en atención telefónica de emergencias e intervención de crisis, se atenderá integralmente a los ciudadanos y sus problemáticas, lo que a su vez fortalecerá la creación y acompañamiento de redes vecinales de prevención del delito, dando resultados tangibles en la realidad inmediata y de largo plazo.
- 2.8. El programa es de transferencia monetaria y de prestación de servicios.

III. METAS FÍSICAS

- 3.1. Para el ejercicio fiscal 2017 se ha considerado intervenir al menos 8,000 hogares con la entrega, capacitación, instalación y activaciones de alarmas vecinales, para una cobertura aproximada de 29,000 domicilios. Considerando las alarmas entregadas en 2015 y 2016, se estarán beneficiando 107,300 personas, y fortaleciendo las redes vecinales en materia de seguridad ciudadana y prevención del delito.

Se intervendrá también un mínimo de 50 escuelas, con la impartición de hasta 500 actividades relacionadas con la prevención del delito, beneficiando a 15,000 alumnos.



Mediante la orientación impartida por el equipo capacitado en materia de seguridad ciudadana y prevención del delito, se generarán entornos que favorezcan la convivencia y seguridad ciudadana, a través de la capacitación en la cultura de la prevención y la denuncia.

Se capacitará en el tema de violencia familiar y de género al personal para la activación de la Unidad Especializada de la Policía para la Prevención de la Violencia Familiar y de Género.

Se capacitará al personal de la Unidad Especializada de la Policía en materia de seguridad ciudadana y prevención del delito, emergencias, violencia familiar y de género, para realizar un correcto acompañamiento especializado a víctimas de violencia, mediante la correcta canalización y acompañamiento a las instancias correspondientes, brindando un ambiente seguro y confiable para víctimas de violencia y fomentando la cultura de la denuncia con la finalidad de reducir la impunidad y evitar la re victimización.

Estas acciones contribuirán notablemente en la reducción de las tasas de violencia, fomentando la cultura de la denuncia para abatir la impunidad y minimizar la cifra negra de la violencia y el delito.

Las 53 personas capacitadas en materia de seguridad ciudadana y prevención del delito, que conformarán la unidad, implementarán de manera programática diversas actividades que permitan inhibir las raíces de la violencia, entre las que destacan: talleres y conferencias en comunidades y centros educativos de la Delegación, con temas como Prevención del delito, Comunicación asertiva, Resolución pacífica de conflictos, Violencia entre pares en el ámbito escolar (*bullying*), Prevención a las adicciones, Educación sexual, *Cutting*, Violencia en el noviazgo, entre otros. Este equipo también participará coadyuvando en la orientación a usuarios, reparto, instalación, activación y atención de al menos 8,000 alarmas vecinales.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

4.1. Monto Total Autorizado

Este programa tiene un presupuesto total autorizado de:

- \$3,500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2017.

4.2. Monto Unitario Anual por Persona

El monto unitario anual de la transferencia económica asignada a cada una de las 53 personas que implementarán el programa es el siguiente:

- **11 Personas:** \$97,818.12 (noventa y siete mil ochocientos doce pesos 12/100), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$8,892.55 (ocho mil ochocientos noventa y dos pesos 55/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2017.
- **17 Personas:** \$71,999.95 (setenta y un mil novecientos noventa y nueve pesos 95/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$6,545.45 (seis mil quinientos cuarenta y cinco pesos 45/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2017.
- **25 Personas:** \$48,000.00 (cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), que se entregará en 11 ministraciones mensuales de \$4,363.63 (cuatro mil trescientos sesenta y tres pesos 63/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2017.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1. Difusión

5.1. Esta convocatoria se dará a conocer por medio de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx), la página oficial

de Internet de la Delegación Tlalpan (www.tlalpan.gob.mx) y sus redes sociales, así como en dos periódicos de circulación local.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación o convocatoria del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de Sideso y en la página oficial de Internet de la Delegación.

5.2. En el territorio, esta convocatoria se difundirá, por lo menos, mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la Delegación Tlalpan y en juntas vecinales.

5.3. Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con la implementación del programa, podrán acudir de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, a la Dirección General de Jurídico y Gobierno, sito en Plaza de la Constitución #1, Colonia Tlalpan Centro y a la Jefatura de la Unidad Departamental de Participación Ciudadana, así como comunicarse al número telefónico: 54831500 ext. 2104 y 2108.

V.2. Requisitos de Acceso

5.4. Requisitos

Las personas interesadas en participar en la implementación de este programa social deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 18 años de edad;
- No ser beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza en la Delegación;
- No trabajar en la administración pública federal, local o de la Delegación Tlalpan, bajo régimen laboral alguno;
- Contar con disponibilidad de horario, y
- Firmar solicitud de registro y carta compromiso.

5.5. Documentación

Las personas interesadas en participar en la implementación del programa deberán presentar una copia simple de los siguientes documentos y su original para cotejo:

- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Currículum, anexando comprobante de estudios o constancia que acredite experiencia en la actividad en la que se propone.

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa no garantizan la entrega del apoyo económico, exclusivamente permite a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación y valoración de la persona solicitante conforme a los objetivos del programa. El programa puede ser suspendido por la Delegación sin incurrir en responsabilidad alguna.

V.3. Procedimientos de Acceso

5.6. Criterios de inclusión

Los criterios de inclusión de las personas que participarán en la implementación del programa serán los siguientes:

1. Se priorizará a las personas que formen parte de alguna etnia;
2. Se priorizará a las personas que habiten en colonias de bajo y muy bajo grado de desarrollo social.
3. Se priorizará a las personas que tengan algún tipo de discapacidad.

4. Se procurará que el 50% de las personas seleccionadas sean mujeres, buscando la equidad de género.

5.7. Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación

Como situaciones de excepción para la población en situación vulnerable o discriminada se procurará también la selección de madres y padres solteros, así como de personas mayores de 40 años.

5.8. Mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención, y periodos de registro de las personas solicitantes

Los interesados podrán realizar su registro y entregar la documentación que establecen las presentes reglas de operación y la presente convocatoria en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana, ubicada en el edificio delegacional de Plaza de la Constitución No. 1, primer piso, Colonia Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, a partir de la publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y hasta 5 días hábiles después.

Los formatos para el registro o solicitudes de acceso al programa podrán recogerse al momento de realizar su registro.

Etapa	Unidad administrativa responsable	Tiempos
Publicación de reglas de operación	Jefatura Delegacional	31 Enero de 2017
Publicación de la convocatoria de personas promotoras del programa	Dirección General Jurídica y de Gobierno	6 Febrero de 2017
Registro y recepción de documentación de personas solicitantes para participar como promotoras	Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana	Del 6 al 13 de febrero de 2017
Selección de 53 personas como promotoras	Dirección General Jurídica y de Gobierno y Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana	Del 14 y 15 de febrero de 2017
Publicación de 53 personas seleccionadas como promotoras	Dirección General Jurídica y de Gobierno	16 de febrero de 2017
Asignación de lugares, fechas y horarios en que cada persona seleccionada desempeñará sus actividades	Dirección General Jurídica y de Gobierno y Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana	17 de Febrero de 2017
Entrega de apoyo económico a las 53 personas seleccionadas como promotoras	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales	Mensualmente, de febrero a diciembre de 2017
Desempeño de actividades	Personas promotores del "Programa Operativo Prevención del Delito, Tlalpan 2017"	De febrero a diciembre de 2017
Entrega de informes	Personas promotores del "Programa Operativo Prevención del Delito, Tlalpan 2017"	Último viernes de cada mes, de febrero a diciembre de 2017
Supervisión de actividades de personas promotoras	Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana	De febrero a diciembre de 2017

5.9. En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles, se dará prioridad en la inclusión de las personas al programa social, de la siguiente forma:

Las personas que no aparezcan en la lista de quienes recibirán apoyo económico con motivo de la implementación del programa habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una Lista de Espera, para que, en caso de que sea necesario sustituir a una persona seleccionada, puedan ser incorporadas al padrón de personas que contarán, durante el Ejercicio Fiscal 2017, con el apoyo económico para la implementación del programa.

En caso de realizarse sustituciones, las personas de la Lista de Espera que se conviertan en personas seleccionadas recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda a partir de su integración al programa.

5.10. Formas en que las personas solicitantes conocerán el estado de su solicitud

La Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana, ubicada en el edificio delegacional, Plaza de la Constitución No. 1, primer piso, Colonia Tlalpan Centro, podrá brindar información sobre su trámite a los solicitantes que la requieran, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

5.11. La Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana entregará a cada persona solicitante interesada en participar en la implementación del programa el comprobante impreso con un número de folio que acreditará su registro, con el cual podrán dar seguimiento a su solicitud.

5.12. Una vez que las personas solicitantes sean incorporadas al programa social formarán parte de un padrón que, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, y en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas reglas de operación.

5.13. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder diferente a lo establecido en las presentes reglas de operación del programa social.

VI. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

6.1. La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito ante la Dirección General Jurídica y de Gobierno, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

6.2. La Dirección General Jurídica y de Gobierno, área responsable de la recepción, atención y seguimiento de las quejas, tendrá un plazo de 15 días para emitir respuesta por escrito.

La queja también podrá presentarse ante la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada en Avenida San Fernando No. 84, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan.

6.3. En caso de que la Dirección General Jurídica y de Gobierno no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Vallarta 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

VII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

VII.1. Evaluación

7.1. Tal como establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

7.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

7.3. Jefatura de Unidad Departamental de Información y Control realizará la Evaluación Interna de este programa social.

VII.2. Indicadores

La matriz de indicadores del programa social se establece sus reglas de operación. Se integran los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a objetivos, es decir, indicadores que permiten la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación, mediante



la integración de los conceptos establecidos en la normatividad en la materia, que permiten apreciar los resultados cuantitativos y cualitativos del programa social.

VIII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Ciudadanos	Evaluación	Individual	Consulta

IX. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Este programa no se articula con los programas o acciones sociales operados por la Delegación Tlalpan en el Ejercicio Fiscal 2017 o dependencias de la administración pública de la Ciudad de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a primero de febrero de dos mil diecisiete.

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan